INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 003717 **DE** 13 MAY 2026

«Por medio de la cual se apertura el proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica No. SASI-04-2026»

EL DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC

En ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 26 del Decreto 4151 del 3 de noviembre de 2011, artículo 2 de la Resolución 002827 del 30 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo normado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones del INPEC - 2024, se procede a realizar el siguiente estudio previo cuyo objeto es contratar la **"ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC DE CONFORMIDAD CON LAS FICHAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.**

Que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en adelante INPEC, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente (Artículo 2 Decreto 2160 de 1992), el cual cumple un servicio esencial del Estado, como cuerpo armado, de carácter civil y permanente, e integrado por personal uniformado, jerarquizado que propende a la custodia y vigilancia de la población privada de la libertad.

Que de acuerdo con su naturaleza jurídica y por disposición legal del Decreto 4151 de 2011 y artículo 1.2.1.1 del Decreto 1069 de 2015, el INPEC tiene como objeto ejercer la vigilancia, custodia, atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad; la vigilancia y seguimiento del mecanismo de seguridad electrónica y de la ejecución del trabajo social no remunerado, impuestas como consecuencia de una decisión judicial, de conformidad con las políticas establecidas por el Gobierno Nacional y el ordenamiento jurídico, en el marco de la promoción, respeto y protección de los derechos humanos.

Así mismo, conforme el numeral 3, artículo 2 del Decreto 4151 de 2011, el INPEC tiene como función *"(...) 3. Diseñar e implementar los planes, programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de la misión institucional.* (...)", por lo cual y conforme a la estructura del INPEC, la Oficina de Sistemas de Información de la Dirección General, tiene como función, entre otras, *"(...) 6. Establecer las necesidades de índole tecnológico de la entidad (...)"*[1] y está conformada por: *"(...) a). Grupo de Administración de la Información, b). Grupo de Administración de las Tecnologías de la Información. C) Grupo de Proyección, Seguridad e implementación tecnológica, d). Grupo Apoyo Seguridad Electrónica. (...)"*[2].

[1] Artículo 12 del Decreto 4151 de 2011
[2] Artículo 17 Resolución 0243 de 2020

«Por medio de la cual se apertura el proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica No. SASI-04-2026»

Que de acuerdo con lo anterior, y con el propósito de suplir las necesidades tecnológicas de la Entidad, la Oficina de Sistemas de Información de la Dirección General, previo análisis y estudios, relaciona las necesidades propias de las dependencias identificadas, que se pretende suplir con el presente proceso de contratación:

1. ***Oficina de Sistemas de Información Adquisición de computadores sedes administrativas – BSITEM 201 (Grupo de Administración de las Tecnologías de la Información): Dotación Equipos Áreas Administrativas de la Dirección General.*** Es necesario renovar y cambiar los equipos tecnológicos (equipos de cómputo-línea corporativa y/o avanzada) que tengan uso mayor a cinco años.

   En las dos vigencias anteriores se han adquirido equipos de cómputo para suplir las necesidades de los usuarios en las dependencias de la Dirección General y Dirección Regionales, sin embargo, persiste la necesidad por cuanto los presupuestos asignados y los costos de los equipos no fue posible satisfacer la necesidad al 100%, además que en la medida que pasa el tiempo aparecen más equipos obsoletos, teniendo en cuenta que la vida útil de un equipo de cómputo es de 5 años como máximo.

   Por lo anterior, es prioridad la adquisición de equipos de cómputo con el fin de suplir y realizar la renovación tecnológica y de esta forma garantizar las tareas asignadas a los funcionarios en sus Labores diarias.

2. ***Oficina de Sistemas de Información Adquisición de computadores – BSITEM 202 (Grupo de Derechos Humanos):*** El Grupo de derechos humanos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, requiere de la adquisición de insumos necesarios para el desarrollo de los diferentes procesos misionales y de prevención en la violación de derechos humanos al interior de los Establecimientos de reclusión del orden nacional, con el fin de impulsar, visibilizar y fomentar políticas de respeto por los derechos al interior del instituto, así como el ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 3 de la Resolución No. 000243 del 17 de enero de 2020.Actualmente existe un déficit de dotación tecnológica en los establecimientos del orden nacional, afectando el cumplimiento oportuno de reportes, la gestión documental, el diligenciamiento de actas y la emisión de soportes requeridos para seguimiento y toma de decisiones, por lo cual y para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Directiva Transitoria No. 00001 del 02 de enero de 2026, los Cónsules de Derechos Humanos requieren herramientas tecnológicas que permitan gestionar información institucional, consolidar bases de datos, generar reportes, sistematizar alertas tempranas, documentar situaciones y remitir información tanto a la Sede Central como a las Direcciones Regionales.

   Así mismo, se requiere equipos de mesa tipo computador de escritorio y dotación de equipos de impresión tipo multifuncional, toda vez que los Cónsules deben generar documentos físicos tales como actas, reportes de comité, relatorías, formatos institucionales, soportes para remisión administrativa, correspondencia interna, certificados y demás documentación necesaria para archivo y gestión en cumplimiento de sus funciones misionales y normativas.

   En ese sentido, el Grupo de Derechos Humanos tiene la necesidad de adquirir dichos equipos para la totalidad de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, atendiendo la cobertura nacional de la Directiva Transitoria No. 00001 del 02 de enero de 2026 así: *"Treinta y nueve (39) para ERON central, veintiuno (21) para*

ERON Occidente, trece (13) para ERON norte, catorce (14) para ERON Oriente, dieciocho (18) para ERON Noroeste, diecinueve (19) para ERON viejo Caldas."[3]

3. ***Oficina de Sistemas de Adquisición de computadores para bibliotecas KOHA – BSITEM 608 (Dirección de Atención y Tratamiento):*** De manera atenta y en atención a lo establecido en el proceso contractual, A -03-03- 01- 017, Recurso 10, BSITEM 608 - Adquisición de computadores para bibliotecas KOHA, la Subdirección de Educación envía el listado de establecimientos que harán parte del sistema de gestión bibliotecaria KOHA en la presente vigencia, de igual forma, se adjunta CDP No 13726 del 8 de enero de 2016 y los conceptos jurídicos y financieros solicitados así: *"tres (3) para ERON central, tres (3) para ERON Occidente, dos (2) para ERON norte, dos (2) para ERON Noroeste, tres (3) para ERON viejo Caldas."*[4]

4. ***Oficina de Sistemas de Adquisición de computadores para VIVIF – BSITEM 634 (Dirección de Atención y Tratamiento):*** *Con el fin de poner en funcionamiento la operatividad los procesos de Atención Social y Tratamiento Penitenciario establecido en el artículo 94 de la ley 65 de 1993; en los artículos 55,56,57,60,61 de la ley 1709 de 2014, se requiere dotar a los establecimientos de reclusión de un equipo de cómputo para el registro de la información en el aplicativo SISIPEC Web de cada uno de los programas y actividades, artículos 10,12,144 y 145 de la ley 65 de 1993, teniendo en cuenta la siguiente información así:*

   - ***Consejo de Evaluación y Tratamiento (CET) y Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza (JETEE):*** *"veinticinco (25) para ERON central, seis (6) para ERON Occidente, cinco (5) para ERON norte, nueve (9) para ERON Noroeste, siete (7) para ERON Oriente, once (11) para ERON viejo Caldas.*

   - ***Programa de Visitas Virtuales Familiares (VIVIF):*** *"cuarenta (40) para ERON central, veintiuno (21) para ERON Occidente, trece (13) para ERON norte, dieciséis (16) para ERON Noroeste, diecisiete (17) para ERON Oriente, diecinueve (19) para ERON viejo Caldas.*

   - ***Programa de Asistencia Espiritual y Religiosa:*** *Conforme a la Resolución 000243 del 17 de enero de 2020 en su artículo 49 se estableció que el Grupo de Apoyo Espiritual GUAPE tiene dentro de sus competencias: "Registrar, verificar y controlar en las bases de datos institucionales la información relacionada con sus funciones en términos de oportunidad y calidad"; es así, que se requiere que los responsables del programa de asistencia espiritual y religiosa en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional INPEC, cuenten con los recursos tecnológicos adecuados para hacer una gestión efectiva frente a la asistencia espiritual y religiosa que se brinda a los Privados de la Libertad por parte de las Entidades Religiosas. A tenor, siguiendo el "Manual Específico de funciones y competencias laborales para empleos de la planta global del INPEC", el Grupo de Apoyo Espiritual se esfuerza en "Mantener actualizada la información en los sistemas, aplicativos u otros medios tecnológicos de competencia, de acuerdo con los estándares de seguridad y privacidad de la información"; por esta razón, se hace prioritario para dar cumplimiento a la normativa vigente los registros y reportes oportunos de las atenciones individuales y grupales a las personas privadas de la* libertad PPL en el Sistema de Información de Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario SISIPEC Web, dando respuesta oportuna a los entes de control.

[3] Información reportada por el Grupo de Derechos Humanos mediante GESDOC 2026IE0013751
[4] Información reportada por la Subdirección de Educación mediante GESDOC 2026IE0007767

El listado de los Establecimientos que serán tenidos en cuenta para la asignación de equipos en la vigencia 2026 así: *"dos (2) para ERON central, uno (1) para ERON Occidente, uno (1) para ERON norte, uno (1) para ERON viejo Caldas."*[5]

5. ***Oficina de Sistemas de Información Escáner de Alto Rendimiento – (Grupo de Armamento e Intendencia) BSITEM 203:*** *"El Grupo de Armamento e Intendencia, en ejercicio de sus funciones bajo la Resolución No. 000243 de 2020, es responsable del control, asignación y trazabilidad del material de defensa y de intendencia a nivel nacional (ERON, Grupos Operativos y Centros de Instrucción), actualmente la dependencia enfrenta una alta demanda documental derivada de:* ***Control Normativo:*** *Trámites de revalidación de salvoconductos ante el DCCAE e INDUMIL, que exigen el manejo y archivo digitalizado de documentos oficiales de armas de fuego.;* ***Trazabilidad de Inventarios:*** *Consolidación de reportes trimestrales de armamento y mensuales de municiones/gases, los cuales deben ser cotejados con el aplicativo PCT.;* ***Gestión Contractual:*** *Ejecución y soporte documental de los procesos de contratación para la dotación de uniformes y botas del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.*

   La carencia de un equipo de digitalización especializado genera retrasos en la gestión de archivos físicos y digitales, dificultando el cumplimiento de los tiempos de respuesta y la seguridad de la información, por lo cual se requiere un Dispositivo Scanner vertical de alto flujo de trabajo, el cual permita la realización de cualquier operación, debe contar con velocidades de hasta 70 ppm adicionalmente que incluya una serie de características de productividad, como un alimentador automático de documentos de 120 hojas, escaneo a doble cara, una pantalla táctil programable de 2.7". que incluya soporte de papel versátil, que pueda escanear documentos de hasta A3 de ancho, así como páginas plegadas, tarjetas de plástico, sobres sellados, y controladores TWAIN e ISIS® para una fácil integración con el software existente. Este equipo permitirá optimizar la operatividad administrativa, garantizando un soporte técnico auditable y eficiente."[6]

6. ***Oficina de Sistemas de Información Adquisición Equipos móviles para inventarios PCT - (Grupo de Manejo de Bienes Muebles) BSITEM 204***: En cumplimiento de lo establecido en el numeral 9 del artículo 26 del Decreto 4151 de 2011 y artículo 85 de la Resolución 243 de 2020 Grupo de Manejo Bienes Muebles, actualmente realiza el proceso de toma física y control de inventarios en las once (11) Direcciones, diez (10) Sub Direcciones, seis (6) oficinas asesoras y ciento veinticinco (125) eron del orden nacional de acuerdo a la estructura orgánica en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, lo cual genera un alto consumo de papel y procesos manuales de digitación. Esta metodología conlleva a: desactualización de datos, riesgo de errores humanos en la transcripción de la información, ineficiencia administrativa, impacto ambiental, por lo cual se requiere la adquisición de Tablet con lectores código de barras que permita la automatización de la captura de datos en tiempo real ajustado a los reportes generados por el aplicativo vigente para el control y administración de los bienes de propiedad planta y equipo del instituto.

   La Tablet con lectores código de barras, este salto tecnológico garantiza eficiencia en los procesos de manejo bienes muebles, reducción drástica del tiempo empleado por los funcionarios que se desempeñan como almacenistas en la toma física semestral, seguimiento preciso de los bienes, por lo cual se requiere adquirir equipos móviles que permitan la optimización de los procesos misionales así: *"dos (2) para Dirección General y Sede Administrativas, uno (1) para Dirección Escuela de*

[5] Información reportada por la Subdirección de Educación mediante GESDOC 2026IE0006687
[6] Información reportada por el Grupo de Armamento e Intendencia GESDOC 2026IE0029657

Formación, seis (6) para Dirección Regionales, ciento veintiuno (121) para ERON, ocho (8) Complejos Penitenciarios."[7]

7. ***Oficina de Sistemas de Información Adquisición de Switches – (Grupo Administración de las Tecnologías de la Información) BSITEM 207:*** El INPEC requiere actualizar los Switches de Borde para mejorar la conectividad entre sus diversas dependencias en la Dirección General y Escuela Penitenciaria, teniendo en cuenta que los switches actuales están en operación hace más de 8 años con obsolescencia tecnológica de aproximadamente 3 años. Es importante garantizar operación eficiente y segura.

   Actualmente el INPEC cuenta con una plataforma de gestión centralizada para los equipos de red (ARUBA CENTRAL), en la cual se encuentran la gestión de los equipos del centro de datos mediante (02) Dos Core Aruba 6405 y (04) switches TOR 8325 ubicados en el centro de datos del INPEC y switches instalados en los diferentes Establecimiento Carcelarios.

   Es importante tener en cuenta que los equipos ofertados deben ser compatibles y permitir su integración con la plataforma de gestión centralizada de la entidad (ARUBA CENTRAL), el licenciamiento debe ser por el tiempo de la garantía de la solución.

   Con lo anterior se identifica una necesidad de adquirir 35 switches para cubrir la necesidad de la Dirección General – Sede Central y Escuela Penitenciaria.

8. ***Oficina de Sistemas de Información Adquisición Impresora para Carnet y Conducta y Material para Carnet (Grupo Servicio Militar) – BSITEM 205 y 268***: *De conformidad con lo normado en el artículo 50 de la ley 65 de 1993, …los bachilleres podrán cumplir su servicio militar obligatorio en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, distribuidos en los diferentes centros de reclusión, previo convenio entre los ministerios de Defensa Nacional y de Justicia y del derecho, después de haber realizado el respectivo curso de preparación en la Escuela Penitenciaria Nacional…, Los bachilleres que hayan cumplido este servicio a satisfacción, podrán seguir la carrera en el Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria Nacional.*

   Prestación del servicio militar obligatorio en la modalidad de auxiliar del cuerpo de custodia que se hace extensivo en virtud del precitado Código Penitenciario y carcelario, y es reglamentado en el Decreto 537 de 1994 el cual establece dentro de su articulado lo siguiente:

   "(…) Artículo 23. DOTACIÓN. Artículo compilado en el artículo 2.2.1.4.7.2 del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015. A los Auxiliares Bachilleres del Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria Nacional, se les dotará de vestuario y demás elementos necesarios para el servicio (…)".

   Los Auxiliares que prestan el servicio militar en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, requieren portar un carné con el fin de ser identificados; en el mismo sentido una vez culmina el licenciamiento de cada contingente se expide por parte del Instituto un documento llamado conducta, el cual les sirve como requisito para acceder a ciertos empleos.

   Actualmente, la identificación y certificación de conducta de los auxiliares se realiza mediante una impresora "Datacard Plus 80". No obstante, dicho equipo cuenta con

[7] Información reportada por el Grupo de Manejo de Bienes Muebles mediante GESDOC 2026IE0030483

más de cinco años de servicio, presenta fallas al imprimir generando más gastos de insumos, carece de soporte técnico vigente y sus sistemas de seguridad son vulnerables ante los estándares tecnológicos actuales, lo que justifica su reposición mediante el proceso de subasta inversa.

Lo demás plasmado en el oficio No 2026IE0014933 de fecha 26 de enero de 2026, continua incólume."[8]

9. ***Oficina de Sistemas de Información Cámara Fotográfica con Lente – (Oficina Asesora de Comunicaciones) BSITEM 209:*** La Oficina Asesora de Comunicaciones viene fortaleciendo el equipo fotográfico para asumir nuevos retos en la búsqueda de imágenes que lleguen a los grupos de interés como de valor a captar las expresiones o situaciones propias del Sistema Penitenciario que se buscan visibilizar.

   La cámara solicitada permitirá mejores funciones y desempeño en tiempo y calidad, cuenta con la última tecnología que puede grabar video Full HD de manera continúa hasta por 6 horas, lo que permite configurar su video y mantenerlo en marcha sin preocuparse de que se detenga.

10. ***Oficina de Sistemas de Información Adquisición Telepronter manual para cámara fotográfica y celular – (Oficina Asesora de Comunicaciones) BSITEM 210:*** La Oficina Asesora de Comunicaciones busca mejorar el contacto visual directo del emisor con el receptor facilitando la lecturabiidad con la cámara, aumentando el profesionalismo y la confianza al leer guiones sin memorizar. El diseño ligero y versátil facilita el transporte, montaje rápido en trípodes o cámaras (DSLR/móviles) y optimiza el flujo de trabajo, ahorrando tiempo de grabación.

    Con los cambios de tecnología se busca dinamizar la producción de videos cortos y de mayor impacto dirigido a los grupos de interés como de valor.

11. ***Oficina de Sistemas de Información Adquisición Repuestos para Impresoras y Equipos de Cómputo – (Grupo Administración de las Tecnologías de la Información) – BSITEM 295:*** La adquisición de repuestos para equipos tecnológicos del INPEC es crucial para asegurar la operatividad continua y eficiente de sus funciones administrativas. La falta de repuestos impide el mantenimiento preventivo y correctivo, generando interrupciones en el trabajo diario y comprometiendo la seguridad de la información. Esto disminuye la productividad del personal y puede llevar a la obsolescencia prematura de los equipos, aumentando los costos a largo plazo. Contar con repuestos optimiza la inversión en tecnología, facilita la respuesta ante contingencias y asegura la continuidad de procesos críticos. Invertir en repuestos es fundamental para el funcionamiento efectivo y seguro.

12. ***Oficina de Sistemas de Información Implementar el dominio único a nivel nacional – (Grupo Administración de las Tecnologías de la Información) – BSITEM 908:*** El instituto actualmente cuenta con un controlador de dominio principal ubicado en el data center de la sede central replicado a través de la mpls por otro servidor en cada una de las direcciones regionales para responder peticiones de DNS, GPO y directorio activo en las sedes del Instituto a nivel nacional. Sin embargo, dichos controladores se encuentran instalados en sistema operativo Windows server 2019 Standard, y presenta errores de replicación debido a nuevas funcionalidades adoptadas por Microsoft y obsolescencia de la versión de sistema operativo que ya cumple 7 años en la presente vigencia.

[8] Información reportada por el Grupo de Servicio Militar mediante GESDOC 2026IE0075844

Por lo anterior, se requiere la actualización del esquema de Controlador de Dominio Único Centralizado con replicación regional, el cual no solo obedece a una mejora técnica, sino a una necesidad estratégica para cualquier entidad pública en Colombia. La adecuada implementación del Dominio único permite estandarizar configuraciones de seguridad (complejidad de contraseñas, bloqueo de puertos USB, actualizaciones) en todas las regionales de forma simultánea. Sin esto, cada regional es una potencial brecha de seguridad.

La replicación permite distribuir las peticiones de autenticación, y resolución de nombres evitando que el servidor central se sature, lo que mejora la experiencia del usuario final. La actualización de servidores garantiza el soporte del fabricante, acceso a actualizaciones y parches contra vulnerabilidades, implementación de nuevas funcionalidades y cumplimiento de los estándares de seguridad exigidos por Mintic.

Que, de acuerdo a las necesidades descritas, se realizó el análisis del sector, anexo al presente, del cual y de acuerdo con el presupuesto dispuesto para cada uno de los grupos, se estimaron unas cantidades (ver cantidades descritas por grupo), que aún siguen siendo insuficientes para satisfacer las necesidades del INPEC, razón por la cual, se podrán adquirir más cantidades hasta completar el recurso asignado para los grupos.

Que de conformidad con lo dispuesto por el literal a) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, deberá darse aplicación al procedimiento de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

Que los Estudios y documentos previos han sido elaborados siguiendo los postulados de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Capítulo 2 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifican o complementan.

Que el Instituto Penitenciario y Carcelario – INPEC de conformidad con lo ordenado por los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, publicó el aviso de convocatoria pública, el cual contenía la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección a utilizar, el presupuesto oficial del contrato, así como el lugar electrónico donde podía consultarse el proyecto de pliego de condiciones electrónico, los estudios y documentos previos, conforme al contenido del Decreto 1082 de 2015.

Que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, de conformidad con los artículo 2.2.1.1.1.7.1 , 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, publicó en la plataforma SECOP II, el aviso de convocatoria pública, el cual, contenía la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección a utilizar, el presupuesto oficial del contrato, así como el número con el que puede consultarse el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos en la plataforma SECOP II,

Que, durante el periodo del treinta (30) de abril hasta el ocho (8) de mayo de 2026, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas por la entidad y pueden ser consultadas en la plataforma

«Por medio de la cual se apertura el proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica No. SASI-04-2026»

del SECOPII, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, con el número de convocatoria SASI-04-2026.

Que existen los recursos presupuestales para adquirir los compromisos que se generen para el proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa No. SASI-04-2026 por valor de **MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE $1.616.667.536.**, distribuidos en tres (3) grupos de la siguiente manera:

- Grupo N°1 será hasta la suma **NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE $940.598.776** excluido de IVA, incluidos los demás impuestos tasas o contribuciones a que haya lugar, así como los costos en que los oferentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta.

- Grupo N°2 será hasta la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE $377.018.760** excluido de IVA, incluidos los demás impuestos tasas o contribuciones a que haya lugar, así como los costos en que los oferentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta.

- Grupo N°3 será hasta la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE $299.050.000** IVA incluido y demás impuestos tasas o contribuciones a que haya lugar, así como los costos en que los oferentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, en aras de garantizar la selección objetiva, se hace necesario designar un Comité Evaluador para verificar y evaluar los aspectos de orden técnicos, jurídicos y financieros de las propuestas.

Que de acuerdo con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el cual modificó lo contenido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007; que a su vez deroga las exigencias del artículo 2.2.1.2.4.2.2 y ss. del Decreto 1082 de 2015 en cuanto a la limitación de los procesos a Mipymes; el presente proceso de selección NO se limita a Mipymes.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Director de Gestión Corporativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. SASI-04-2026, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC DE CONFORMIDAD CON LAS FICHAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD", por valor de **MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE $1.616.667.536,** respaldado de la siguiente manera:

«Por medio de la cual se apertura el proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica No. SASI-04-2026»

GRUPO No. 1:

CDP No. 21026 de fecha 2026-01-09, Unidad / Subunidad ejecutora: 12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL, POSICIÓN CATALOGO DE GASTO A-03-03-01-018 IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO, Fuente: Nación, recurso: 10, situación: CSF, cuyo objeto es DOTACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO CON LICENCIAS PARA LA OPERATIVIDAD DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN SOCIAL Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO BSITEM 634 por un valor de SETECIENTOS MILLONES ($700.000.000,00) M/CTE expedido por la coordinadora de presupuesto del INPEC.

CDP No. 13726 de fecha 2026-01-08, Unidad / Subunidad ejecutora: 12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL, POSICIÓN CATALOGO DE GASTO A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO, Fuente: Nación, recurso: 10, situación: CSF, cuyo objeto es ADQUISICION DE COMPUTADORES PARA BIBLIOTECAS KOHA BSITEM 608 por un valor de CIENTO VEINTE MILLONES ($120.000.000,00) M/CTE expedido por la coordinadora de presupuesto del INPEC.

CDP No. 39626 de fecha 2026-02-09, Unidad / Subunidad ejecutora: 12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL, POSICIÓN CATALOGO DE GASTO A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA, Fuente: Nación, recurso: 10, situación: CSF, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES GRUPO DE DERECHOS HUMANOS BSITEM 202 por un valor de NOVENTA MILLONES ($90.000.000,00) M/CTE expedido por la coordinadora de presupuesto del INPEC.

CDP No. 39526 de fecha 2026-02-09, Unidad / Subunidad ejecutora: 12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL, POSICIÓN CATALOGO DE GASTO A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA, Fuente: Nación, recurso: 10, situación: CSF, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES SEDES ADMINISTRATIVAS BSITEM 201 por un valor de DOSCIENTOS MILLONES ($200.000.000,00) M/CTE expedido por la coordinadora de presupuesto del INPEC.

GRUPO No. 2:

CDP No. 26526 de fecha 2026-01-19, Unidad / Subunidad ejecutora: 12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL, POSICIÓN CATALOGO DE GASTO A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA, Fuente: Nación, recurso: 10, situación: CSF, cuyo objeto es ADQUISICION DE IMPRESORA PARA CARNET Y CONDUCTA DE AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA BSITEM 205 por un valor de SESENTA Y CINCO MILLONES ($65.000.000,00) M/CTE expedido por la coordinadora de presupuesto del INPEC.

CDP No. 26626 de fecha 2026-01-19, Unidad / Subunidad ejecutora: 12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL, POSICIÓN CATALOGO DE GASTO A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, Fuente: Nación, recurso: 10, situación: CSF, cuyo objeto es ADQUISICION DE MATERIAL PARA CARNET Y CONDUCTA DE AUXILIARES DEL CUERPO DE CUSTODIA BSITEM 268 por un valor de CUARENTA Y UN MILLONES ($41.000.000,00) M/CTE expedido por la coordinadora de presupuesto del INPEC.

CDP No. 40026 de fecha 2026-02-09, Unidad / Subunidad ejecutora: 12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL, POSICIÓN CATALOGO DE GASTO A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA, Fuente: Nación, recurso: 10, situación: CSF, cuyo objeto es SCANNER DE ALTO RENDIMIENTO CON LICENCIA (GRUPO ARMAMENTO BSITEM 203 por un valor de NUEVE MILLONES ($9.000.000,00) M/CTE expedido por la coordinadora de presupuesto del INPEC.

«Por medio de la cual se apertura el proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica No. SASI-04-2026»

CDP No. 40126 de fecha 2026-02-09, Unidad / Subunidad ejecutora: 12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL, POSICIÓN CATALOGO DE GASTO A-C2-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA, Fuente: Nación, recurso: 10, situación: CSF, cuyo objeto es EQUIPOS MOVILES PARA INVENTARIOS PCT BSITEM 204 por un valor de SETENTA MILLONES ($70.0C0.000,00) M/CTE expedido por la coordinadora de presupuesto del INPEC.

CDP No. 40226 de fecha 2026-02-10, Unidad / Subunidad ejecutora: 12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL, POSICIÓN CATALOGO DE GASTO A-C2-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES, Fuente: Nación, recurso: 10, situación: CSF, cuyo objeto es ADQUISICION DE SWICTH SEDE CENTRAL Y ESCUELA DE FORMACIÓN BSITEM 207 por un valor de CIEN MILLONES ($100.000.000,00) M/CTE expedido por la coordinadora de presupuesto del INPEC.

CDP No. 40426 de fecha 2026-02-10, Unidad / Subunidad ejecutora: 12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL, POSICIÓN CATALOGO DE GASTO A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES, Fuente: Nación, recurso: 10, situación: CSF, cuyo objeto es CAMARA FOTOGRAFICA CON LENTE BSITEM 209 por un valor de DIECINUEVE MILLONES ($19.000.000,00) M/CTE expedido por la coordinadora de presupuesto del INPEC.

CDP No. 40526 de fecha 2026-02-10, Unidad / Subunidad ejecutora: 12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL, POSICIÓN CATALOGO DE GASTO A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES, Fuente: Nación, recurso: 10, situación: CSF, cuyo objeto es TELEPRONTER MANUAL PARA CÁMARA FOTOGRÁFICA Y CELULAR BSITEM 210 por un valor de CUATRO MILLONES ($4.000.000,00) M/CTE expedido por la coordinadora de presupuesto del INPEC.

CDP No. 41226 de fecha 2026-02-10, Unidad / Subunidad ejecutora: 12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL, POSICIÓN CATALOGO DE GASTO A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA, Fuente: Nación, recurso: 10, situación: CSF, cuyo objeto es REPUESTOS PARA IMPRESORAS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO BSITEM 295 por un valor de SETENTA MILLONES ($70.000.000,00) M/CTE expedido por la coordinadora de presupuesto del INPEC.

GRUPO No. 3:

CDP No. 39126 de fecha 2026-02-06, Unidad / Subunidad ejecutora: 12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL, POSICIÓN CATALOGO DE GASTO C-1299-0800-7-40020112-1299065-02 PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Fuente: Nación, recurso: 10, situación: CSF, cuyo objeto es MODERNIZACION INTEGRAL DE LAS CAPACIDADES TECNOLOGICAS DEL INPEC A NIVEL NACIONAL - ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS BSITEM 908 por un valor de QUINIENTOS DIEZ MILLONES ($300.000.000,00) M/CTE expedido por la coordinadora de presupuesto del INPEC.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del presente proceso, es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Acto administrativo de apertura del proceso de selección	13/05/2026
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	15/05/2026
Respuesta a las Observaciones al Pliego de Condiciones	19/05/2026
Plazo máximo para expedir adendas	19/05/2026

«Por medio de la cual se apertura el proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica No. SASI-04-2026»

Presentación de Ofertas	21/05/2026
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	21/05/2026
Informe de presentación de ofertas	21/05/2026
Publicación del informe de verificación o evaluación	26/05/2026
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	29/05/2026
Apertura del sobre económico y Subasta	01/06/2026 a las 12:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	3/06/2026
Firma del Contrato	5/06/2026
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	9/06/2026

PARÁGRAFO: De ser necesario la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: *"La Entidad estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adenda expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas"*.

ARTICULO TERCERO: Designar el comité evaluador de las propuestas presentadas en el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica No. SASI-04-2026, así:

NOMBRE	CALIDAD DEL VERIFICADOR
JHENYFER ORJUELA PAVA	JURIDICO
OLGA LUCIA GUZMAN JIMENEZ	FINANCIERO
MARLEN RODRIGUEZ MOLINA	FINANCIERO
MARIO RODRÍGUEZ MEDINA	TÉCNICO
EDWIN HERNANDO GUERRERO PERDOMO	TÉCNICO

El comité evaluador, realizará las siguientes actividades:

- Contestar efectiva y oportunamente las observaciones realizadas a los pliegos de condiciones.
- Verificar el cumplimiento de las condiciones habilitantes exigidas a los proponentes en los pliegos de condiciones.
- Calificar las ofertas presentadas, asignando el puntaje a cue haya lugar según las reglas para el efecto previstas en el pliego de condiciones y de acuerdo a la normatividad vigente.
- Contestar efectiva y oportunamente las observaciones que presenten los proponentes con relación a las evaluaciones.
- Suscribir y remitir en forma oportuna a la Subdirección de Gestión Contractual, los informes de evaluación de las ofertas, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones y artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO: El comité deberá actuar dando cumplimiento a los Principios Reguladores de la Actividad Contractual del Estado a saber: Transparencia,

INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 003717 **DE** 13 MAY 2026

«Por medio de la cual se apertura el proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica No. SASI-04-2026»

Economía, Responsabilidad y al Deber de Selección Objetiva; y, de conformidad con los Postulados que rigen la Función Pública: Igualdad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad, Publicidad, Buena Fe, Eficiencia, Participación, Responsabilidad, Transparencia, Coordinación y Colaboración establecidos en la Ley 80 de 1993 y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su orden, y deberán exigir todos y cada uno de los requerimientos establecidos en los Pliegos de Condiciones del proceso y aplicar los parámetros en el establecidos para su verificación y ponderación.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar pliego de condiciones electrónico y los demás documentos del proceso, los cuales podrán ser consultados en la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, con el número de convocatoria SASI-04-2026.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los, 13 MAY 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO
Director de Gestión Corporativa
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

Aprobado por: Álvaro Fernando Ledesma Dulce - Subdirector Gestión Contractual (C)
Revisado por: Xenia Patricia Pimienta Padilla – Profesional Especializado Dirección Corporativa
Revisado por: Oscar Alexander Morantes Sánchez / Coordinador Grupo Contratos - Subdirección de Gestión Contractual
Elaborado por: Jhenyfer Orjuela Pava – Profesional Subdirección Gestión Contractual